

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

14^{ta.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

ORDENANZA NÚMERO 2

Presentado por: Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Ornato

Proyecto de Ordenanza Número 3

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESIGNACIÓN COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN SUÁREZ, QUE UBICA EN LA CALLE PABLO SALGADO NÚM. 7, DEL BARRIO PUEBLO, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece todo lo relacionado al proceso de Reglamentación de Vías Públicas tanto estatales como locales;

POR CUANTO: El "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en el Artículo 1.010(p) que los municipios tienen la facultad de "[p]roveer servicios o facilidades a familias de ingresos moderados para la construcción, pavimentación o habilitación de una entrada o acceso a sus viviendas, desde un camino, carretera, zaguán, callejón, acera, paseo o cualquier otra vía pública; para que cualquier servidumbre de paso debidamente constituida permitan tal entrada o acceso, sujeto a las leyes y reglamentos aplicables. Los requisitos, procedimientos y normas para la solicitud y concesión de los servicios autorizados en este inciso se establecerán mediante ordenanza;

POR CUANTO: Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico facilitar el acceso seguro a las residencias y promover la accesibilidad vial, siempre en conformidad con las reglamentaciones de tránsito y construcción vigentes;

POR CUANTO: El señor Juan Suárez, ha solicitado al Municipio de Loíza la construcción de una rampa de acceso vehicular en la colindancia de su propiedad con la vía pública de la Calle Pablo Salgado Núm. 7, del barrio Pueblo, en Loíza, Puerto Rico;

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Ornato (Comisión), realizó una reunión el pasado 9 de septiembre de 2025, para considerar la solicitud de una rampa de acceso en la dirección antes expresada. En dicha reunión, y tras constatar los méritos de la

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESIGNACIÓN COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN SUÁREZ, QUE UBICA EN LA CALLE PABLO SALGADO NÚM. 7, DEL BARRIO PUEBLO, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

solicitud, la Comisión acordó presentar un Informe Positivo sobre dicha solicitud recomendando la aprobación de la misma;

POR CUANTO: Acogiendo la recomendación de la Comisión, la Legislatura Municipal entiende necesario construir y designar una rampa en la colindancia de la propiedad del señor Juan Suárez y la Calle Pablo Salgado del Barrio Pueblo, en Loíza;

POR CUANTO: La autorización aquí contemplada está sujeta a la condición esencial de que la construcción de la referida rampa observe estrictamente los requisitos técnicos, de seguridad y permisología establecidos en la Ley de Vehículos y Tránsito, y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables;

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

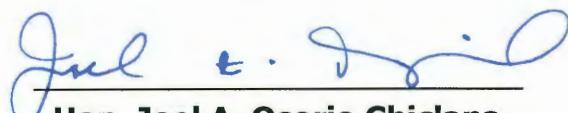
Sección 1ra: Se autoriza al señor Juan Suárez realizar las labores necesarias para construir una rampa de acceso en su residencia, que ubica en la calle Pablo Salgado Núm. 7, del Barrio Pueblo, en Loíza, pero a través de la calle José López. De igual manera, se autoriza al Municipio de Loíza, establecer la correspondiente señalización, siguiendo los requisitos técnicos, de seguridad y permisología establecidos en la Ley de Vehículos y Tránsito, y cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Sección 2da: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, a la Oficina de Secretaría Municipal y a cualquier otra entidad municipal o estatal correspondiente.

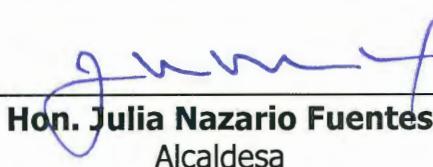
Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de septiembre de 2025, en Sesión Ordinaria.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 19 de septiembre de 2025.



Hon. Julia Nazario Fuentes
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 2 Año Fiscal 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 17 de septiembre de 2025, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESIGNACIÓN COMO RAMPA DE ACCESO UN ÁREA DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN SUÁREZ, QUE UBICA EN LA CALLE PABLO SALGADO NÚM. 7, DEL BARRIO PUEBLO, DEL MUNICIPIO DE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 12

A favor 12

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. Luis A. Ayala Asencio
8. Hon. Paulina Delerme Bonano
9. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
10. Hon. Wanda De Jesús Dávila
11. Hon. José G. Santos López
12. Hon. Carlos M. Márquez López

En contra 0

Abstenidos: 0

Miembros Ausentes: 1

1. Hon. Sonia E. Pérez Ortega / Ausente

Vacantes 1

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2025.


Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria de la Legislatura Municipal